

Informe sobre la situación de niñas, niños y adolescentes (NNA) de Paraguay

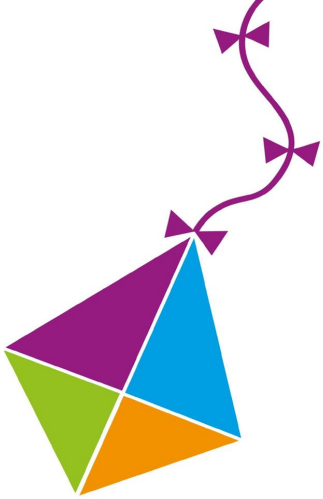
Coordinadora por los Derechos
de la Infancia y Adolescencia (CDIA)

52º periodo de sesiones del Examen Periódico Universal (EPU)

Cuarto ciclo

Ginebra, 2026





La Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (CDIA)

La CDIA es una plataforma nacional de organizaciones de la sociedad civil, fundada en 1.993, que promueve, exige y defiende los derechos de niñas, niños y adolescentes incidiendo en todo el ciclo de las políticas públicas a través de acciones transformadoras para una sociedad democrática.

Nuestras acciones giran en torno a la incidencia política/social; la generación de evidencia objetiva como investigaciones y herramientas de datos oficiales; formación, espacios de diálogos interinstitucionales e intersectoriales; acompañamiento a la participación protagónica de organizaciones y grupos de niñas, niños y adolescentes, entre otras.

Proceso de elaboración del informe presentado

La CDIA ha presentado un informe institucional con todas sus organizaciones integrantes. Además, ha contribuido en 2 informes temáticos en conjunto con otras organizaciones, y apoyó a grupos y organizaciones de niñas, niños y adolescentes que presentaron su propio informe.

- 1. Informe institucional.** Tema: Situación integral de la niñez y adolescencia en Paraguay. Presentado por: Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (CDIA).
- 2. Informe temático sobre salud sexual y reproductiva.** Presentado por: Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (CDIA), Base Educativa y Comunitaria de Apoyo (Beca) de Paraguay y La Iniciativa por los Derechos Sexuales (SRI).
- 3. Informe temático sobre la trata de personas y violencia sexual.** Presentado por la Fundación Buen Pastor, CDIA, Consultorio Jurídico Feminista, BECA, Asociación Tatarendy, Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor y Good Shepherd International Foundation
- 4. Informe de niñas, niños y adolescentes de Paraguay.** Presentado por la Red Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes de Paraguay y el Espacio de Diálogo de Niñas, Niños y Adolescentes.

Contexto actual y pobreza

1. En Paraguay, la **población estimada** de NNA para el 2025 es de **1.923.359**, representando al 30,0% del total de habitantes (48,86% mujeres y 51,14% varones).

2. En Paraguay, viven **137.547 personas indígenas**. El 45,1% son NNA (61.987).

3. Según el Censo 2022, en Paraguay viven **299.839 PcD**, de las cuales 5,3% (22.180) son NNA de 5 años y más.

5. Según la Encuesta Permanente de Hogares (EPHC), en 2024, el 20,1% de la población estaba en pobreza monetaria. Entre NNA, la pobreza alcanza el 29,5%. La EPHC, que excluye a gran parte del Chaco paraguayo, donde habitan numerosas comunidades indígenas.

4. Según en Censo Nacional, el 28,3% de los hogares del país registró al menos una **Necesidad básica insatisfecha(NBI)**. En la región Occidental (Chaco), esta cifra es más del doble: el 67,3% de los hogares presenta alguna NBI.

6. Según el Censo Agropecuario 2022, las fincas mayores a 1.000 hectáreas representan apenas 1,6% del total, pero concentran el 77% de la superficie. Crece la desigualdad y los **Desalojos forzosos**.

Asunto 1- Protección integral frente a las violencias

Matrimonios y Uniones Infantiles Tempranas y Forzadas: Según el Censo 2022: 11.827 NNA, desde 11 años, declararon estar “unidos/as” y 1.997 “casados/as”. El 73% son niñas y adolescentes mujeres

Abuso sexual. En 2024, el Ministerio Público (MP) registró 3.521 NNA víctimas de abuso sexual y 7.846 al incluir otros delitos como estupro y coacción sexual. En contraparte, según la Corte Suprema de Justicia, fueron 498 las personas condenadas en 2024 por cometer abuso sexual.

Embarazos en niñas y adolescentes. En 2023, 4.709 niñas y adolescentes dieron a luz, 407 de ellas entre 10 y 14 años. La tasa de embarazo adolescente (15–19 años) fue de 41 por mil, con una leve reducción en los últimos años.

Criadazgo. La práctica de recibir a NNA de contextos empobrecidos en hogares ajenos, bajo la promesa de alimentación, alojamiento y educación, a cambio de trabajo doméstico no remunerado y sin resguardo judicial, es histórica pero aún vigente en Paraguay. El último dato oficial disponible (DGEEC, 2011) estimó 46.993 NNA en situación de criadazgo. Actualmente, no existen registros actualizados

Inadecuada Educación Integral de la Sexualidad: Pese a las demandas del estudiantado y las recomendaciones aceptadas en el EPU anterior (Recs. N°118.142, N°118.138; N°118.143), persisten prohibiciones al uso de materiales con base científica y enfoque de DDHH sobre educación sexual en las instituciones educativas. El MEC implementa los libros de Educación de la Sexualidad y la Afectividad en la Escuela (EASE), los cuales reproducen estereotipos de género, fallan en brindar herramientas para reconocer situaciones de abuso sexual y denunciar, entre otras serias debilidades.

Recomendaciones con avances nulos o limitados

Temas	Recomendaciones	Países
Contra toda forma de Discriminación	118.30, 118.31, 118.32, 118.33, 118.34, 118.35, 118.36, 118.37, 118.38, 118.39, 118.40, 118.41, 118.42, 118.43, 118.44, 118.45, 118.46, 118.47, 118.166	Islandia, Israel, Nicaragua, Pakistán, Perú, Polonia, Polonia, Portugal, Estado de Palestina, Ecuador, Francia, Alemania, Bélgica, México, Países Bajos, Reino Unido, Uruguay, Argentina y Canadá; Federación Rusa.
Sobre el combate a los abusos, matrimonio infantil y uniones tempranas y el criadazgo	118.187, 118.188, 118.189	Italia, Mauricio, Bélgica
Contra las violencias hacia niñas, adolescentes y mujeres	: 118.168, 118.170, 118.172, 118.173, 118.174, 118.175, 118.177, 118.178, 118.179, 118.181, 118.182, 118.183, 118.184, 118.186	Suiza, China, Chequia, Dinamarca, Italia, Pakistán, Islas Marshall, Filipinas, República de Corea, Ruanda, Tailandia, Timor-Leste, Ucrania y Canadá
Sobre los derechos de personas con discapacidad	118.208 al 118.210	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Japón, Bulgaria, Azerbaiyán
Educación Integral de la sexualidad, acceso a la salud sexual y reproductiva	118.131, 118.132, 118.135, 118.136	Portugal, Francia, México

Recomendaciones del informe

1. Adoptar una ley contra el criadazgo con enfoque preventivo, integral y sistémico, que impulse la asignación presupuestaria de un programa con acciones claras para la atención, protección y monitoreo; incluyendo la articulación tanto de los sistemas de protección social como jurisdiccional. Y no una ley punitiva, sin una aplicación jurídica real.
2. Derogar la resolución del MEC N.º 29.664 y N.º 933/2024, que prohíben y/o distorsionan la enseñanza de la igualdad de género, interculturalidad e interseccional, entre otros principios fundamentales de los derechos humanos.
3. Suspender la implementación de los materiales ESAE e Impulsar una política de educación integral de la sexualidad con enfoque de DDHH, género, laica y basada en criterios científicos, que contemple la formación de NNA, docentes y familias.
4. Derogar todas las excepciones legales a la edad mínima de 18 años para contraer matrimonio, previstas en la Ley N°5419/2015 e iniciar políticas públicas para luchar contra las uniones tempranas.
6. Aumentar de manera urgente, el presupuesto para la atención descentralizada de la salud mental, incluyendo más centros especializados para atención de víctimas de agresión sexual y de consumo problemático de drogas.

Asunto 2- Informe alternativo elaborado por la Red Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes de Paraguay (REDNNA)

- Protección
- Participación protagónica
- Educación Integral de la Sexualidad
 - Educación de calidad
 - Tierra y ambiente sano
 - Trabajo digno
 - Salud mental e inclusión



Recomendaciones de las niñas, niños y adolescentes

1. Que el MEC garantice que las denuncias de acoso escolar y abuso sexual activen el protocolo de protección en un máximo de 48 horas, con un sistema de registro público de casos actualizado cada trimestre, desde el 2026.
2. Que para el 2026, el MEC incorpore programas de EIS en todas las instituciones educativas, garantizando contenidos veraces, basados en evidencia científica y libres de dogmas.
3. Que para 2026, escuelas cuenten con infraestructura segura, materiales básicos, kits escolares y libros adecuados para el 100% de estudiantes, inspecciones exigentes para verificar el cumplimiento, capacitación continua de docentes, fomentando actualización pedagógica en inclusión educativa y mejorando la comprensión lectora y escritura, que se garantice la existencia y funcionamiento efectivo de Consejos Estudiantiles en todas las escuelas y colegios, que el programa Hambre Cero alcance efectivamente a todas las instituciones educativas.
4. Que para el 2026 el MEC garantice políticas educativas inclusivas que prohíban la discriminación por orientación sexual, identidad de género o pertenencia a pueblos indígenas.
5. Que el MEC asegure que todas las plataformas, infraestructura y materiales educativos sean accesibles para estudiantes con discapacidad.
6. Que el MSPBS, en coordinación con el MEC y otros organismos competentes, garantice para el 2026 una política nacional integral de salud mental que incluya: la ampliación del acceso a servicios en zonas urbanas y rurales; programas de prevención y promoción en escuelas y comunidades; la reducción del estigma y la discriminación hacia las personas con trastornos; campañas de sensibilización y educación pública; el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional para un abordaje integral; la promoción de investigaciones locales para diseñar políticas basadas en evidencia; y la asignación de un presupuesto suficiente y sostenible que garantice su implementación efectiva.
7. Que para el año 2026, todas las instituciones públicas que brindan atención directa cuenten con protocolos claros y efectivos para la atención autónoma y respetuosa de NNA.
8. Que asegure desde el 2026, la participación activa y segura de todas las organizaciones, grupos y NNA, no sólo de algunas, que nos sintamos representadas, y podamos expresar nuestras ideas y organizarnos colectivamente.
9. Adoptar medidas urgentes para detener los desalojos forzosos de comunidades campesinas, indígenas y periurbanas, Que cree y garantice un ente público responsable de la gestión de residuos en todas las comunidades del país.
10. Que garantice que todos los programas de empleo para adolescentes aseguren salario justo, acceso a salud y educación, seguridad laboral y protección frente a accidentes, promoviendo políticas que eviten la estigmatización y criminalización de los adolescentes trabajadores.



Asunto 3- Debilitamiento del Espacio Cívico

- **Ley 7363.** En 2024 se promulgó la ley N°7.363 “Que establece el Control, la Transparencia y la Rendición de Cuentas de las Organizaciones Sin Fines de Lucro”, renombrada popularmente “Ley Garrote” por su potencial restrictivo sobre la participación ciudadana y la labor de defensores de DDHH a pesar de que numerosas organizaciones civiles e internacionales como la ONU, la CIDH y Amnistía Internacional advirtieron sobre su carácter regresivo.
- **Políticas anti-género y anti-derechos.** Resulta preocupante la Circular N.º005/2022 del Ministerio de Relaciones Exteriores que instruye a evitar términos como género, diversidad, interseccionalidad, autonomía, Derechos sexuales y reproductivos, entre otros. No obstante, de manera contradictoria, en su informe voluntario de medio término, el Estado paraguayo hace mención de manera reiterada a sus esfuerzos por avanzar en medidas para la igualdad de género.
- Existen políticas y planes de niñez con plazos vencidos al 2025 y cuyas actualizaciones no han sido debidamente presentadas a todas las organizaciones de la sociedad civil, pese a la demostración de interés de tener una participación activa en los procesos de elaboración y monitoreo.
- En los últimos 5 años, el Estado a través de sus instituciones, ha cerrado oportunidades de diálogo y participación reales, especialmente a las organizaciones de derechos humanos en general, a pesar de ciertos discursos o prácticas que intentan disimular actitudes autoritarias.

Recomendaciones

1. Asegurar la participación de organizaciones que promueven DDHH en los procesos de construcción y/o actualización de planes y programas dirigidos a NNA, así como su representación en el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia; y no solamente de las organizaciones afines a fundamentalismos religiosos.
2. Incorporar estrictamente el enfoque de derechos con sus respectivos principios (género, participación protagónica, interculturalidad, diversidad, etc.) a todas las políticas y planes dirigidos a niñas, niños y adolescentes, como el Plan y Política Nacional de Niñez y Adolescencia; el Plan Nacional de Educación; la Política Nacional de Adolescentes en Conflicto con la Ley.
3. Suspender la circular N.º005/2022 del MRE.
4. Derogar la Ley 7363 y su decreto reglamentario, garantizando la libertad de asociación, participación y protesta ciudadana en las políticas públicas, en consonancia con el derecho internacional de los DDHH.

Encontranos en:

www.cdia.org.py
www.cdiaobserva.org.py



@CDIApy

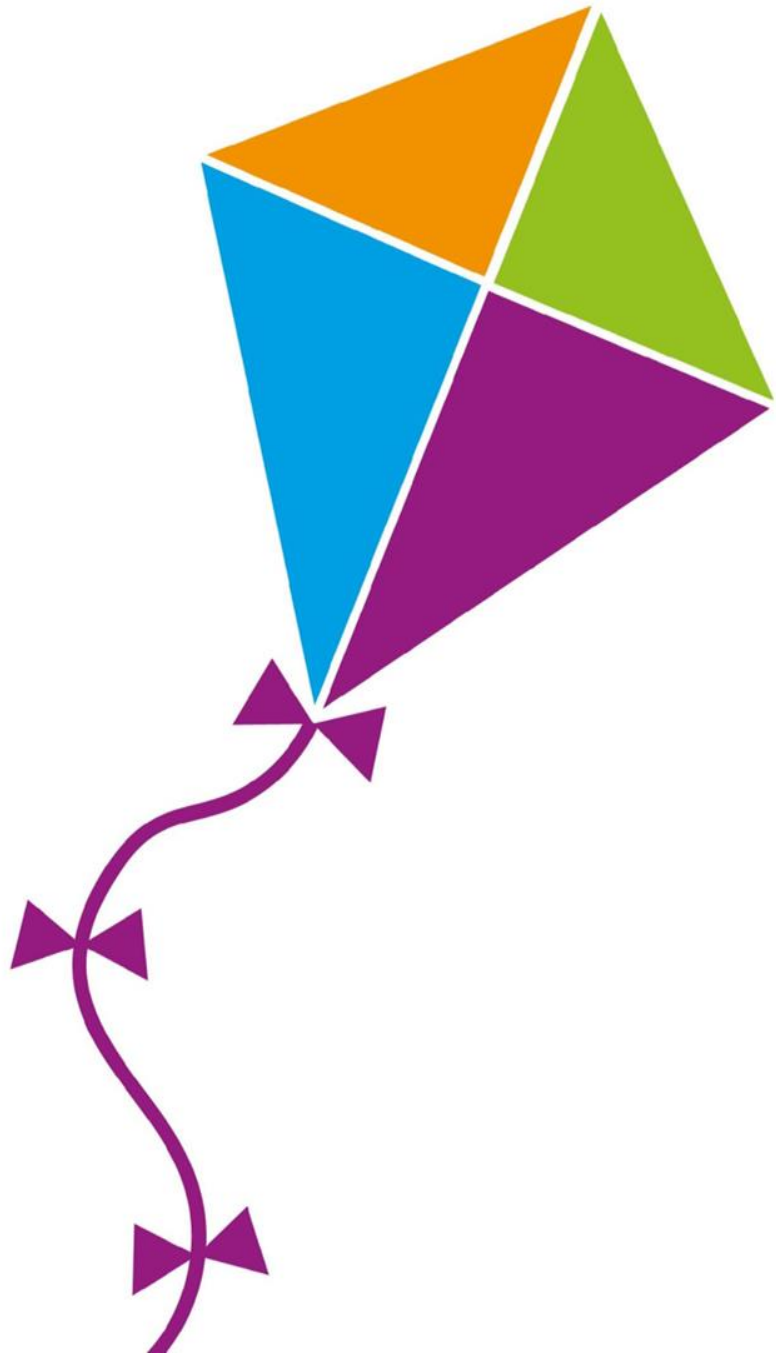


@cdiaobserva



@cdia_paraguay





¡Gracias!